



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA**

**IA-009J3B001-N34-2015**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS FISCALES.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>
<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>3.A</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.A.1</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN</b>
<b>3.B.2.2</b>	<b>REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>
<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>
<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>
<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>3.G.1.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.-</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>
<b>3.I.1</b>	<b>EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.J</b>	<b>PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.K</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.1</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO.</b>
<b>3.K.2</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.3</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>4.A.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>4.A.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 1) TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>4.A.2</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 2)</b>

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

4.A.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 3)
4.A.4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 4)
4.A.5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE. (ANEXO 5)
4.A.6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.A.7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.A.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 8)
4.A.9	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 9)
4.A.10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 10)
4.A.11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 11)
4.A.12	ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 12).
4.B.	PROPUESTA ECONÓMICA
4.B.1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 13)
4.B.2	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 14)
4.B.3	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS. (ANEXO 15)

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>4.B.4</b>	<b>TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 16)</b>
<b>5.</b>	<b>CONDICIONES DE PRECIO</b>
<b>6.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>6.A.</b>	<b>CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>
<b>7.A.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.</b>
<b>9.</b>	<b>CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.</b>
<b>10.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>10.A</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>10.B</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>11</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO.</b>
<b>12.</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>13.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>
<b>14.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>15.</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO.</b>
<b>16.</b>	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
25.	GLOSARIO.
<b>ANEXOS:</b>	
ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANEXO 2	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 3	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.
ANEXO 6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT.
ANEXO 9	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ANEXO 11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 12	ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 13	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO 14	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 15	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS.
ANEXO 16	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**





**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente invitación será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta invitación a cuando menos tres personas será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La presente invitación es el número: **IA-009J3B001-N34-2015**

**1.D.- RECURSOS FISCALES.**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Los recursos destinados para la contratación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal 2015.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para Estudios e Investigaciones en las instalaciones de las dependencias y entidades y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

El objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas es la contratación del “**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DARSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015**” las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia de la presente invitación, a partir del **25 de Mayo de 2015 y hasta el 25 de Junio de 2015.**

**Lugar de prestación del servicio.**



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

El servicio será proporcionado en la API de conformidad al **Anexo 1** de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Subgerencia Técnica de Proyectos, adscrita a la Gerencia de Ingeniería.

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente **(ANEXO 2)**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

**La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2015 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta invitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la API, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: <b>4 de Mayo de 2015</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**3.A.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Visita al sitio	<b>No Aplica</b>		

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Junta de Aclaraciones.	<b>11 de Mayo de 2015</b>	<b>11:00</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>19 de Mayo de 2015</b>	<b>11:00</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>20 de Mayo de 2015</b>	<b>11:00</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>25 de Mayo de 2015</b>	<b>12:00</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No aplica

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION.**

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **ANEXO 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN)** de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

**3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **11 de Mayo de 2015, a las 11.00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración, con veinticuatro horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema CompraNet y firmadas por el licitante o representante legal**, de preferencia en hoja membretada.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Adicional al documento firmado, los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable, sin ser motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema CompraNet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

A celebrarse el día **19 de Mayo de 2015, a las 11.00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante podrá firmar autógrafamente cada uno de los Anexos.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el punto 3.K.2 de la presente Convocatoria a la invitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3. B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada Invitado recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.1 no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**No aplica**

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante podrá firmar autógrafamente cada uno de los Anexos.

La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por invitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal,

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

**3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**” deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1** técnico, lo que garantizará a la API el nivel de los servicios que contrata.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberá anexar carta en papel membretado del licitante firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a la micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 14**).

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 50 del RLAASSP “...En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”

**3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de este proceso y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**NO APLICA**

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el **Anexo 3**, y que se solicita en el punto 4.A.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 50 del RLAASSP “...En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.” El licitante podrá firmar autógrafamente cada uno de los anexos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **20 de Mayo 2015, a las 11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 9”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente,

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones,

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si la parte adjudicada NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a lo supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**3. K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El licitante ganador (**adjudicado**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Inscripción el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

- 4.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (Para contrataciones superiores a los \$ 300,000.00).
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Seguro Social de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (Para contrataciones superiores a los \$ 300,000.00).

En el caso de personas físicas, deberá presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (Para contrataciones superiores a los \$ 300,000.00).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Seguro Social de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (Para contrataciones superiores a los \$ 300,000.00).

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Si el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **25 de Mayo de 2015 a las 12:00 Horas**, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración de la API.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.- Términos de referencia para los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.(ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente a la CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”

**4.A.2.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 2)**



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

**4.A.3.- Formato de acreditación.(ANEXO 3)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación.

B.-Del licitante:

Nombre,

Registro Federal de Contribuyentes,

Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),

Correo electrónico

Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

Relación de los accionistas y



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

Nombre,

Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de oyente**.

**4.A.4.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.

**4.A.5. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente. (ANEXO 5)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

**4.A.6.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 6)**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.A.7 Declaración de integridad. (ANEXO 7)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

**4.A.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 8)**

**Formato 32 –D** OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato; la API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.A.9 Formato de Contrato. (ANEXO 9)**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como “**Anexo 9**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**4.A.10 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación. (ANEXO 10)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B0001-N34-2015 para la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015” con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente INVITACIÓN.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**4.A.11 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 11)**

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

**4.A.12 Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO 12)**

Escrito donde el Licitante, como requisito de participación, se establece la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**4. B. PROPUESTA ECONÓMICA**

**4.B.1 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 13)**

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente Invitación, así como el importe de su propuesta.

**4.B.2 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 14)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas.

**4.B.3 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el IMSS. (ANEXO 15)**

**4.B.4 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 16)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

Se otorgará un 10% de anticipo.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO DEL CONTRATO**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de Cumplimiento y de Anticipo de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**De Cumplimiento** por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

**Anticipo** por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Preferentemente el proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 16** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el invitado y las proposición que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Sólo será considerada aquella proposición que cubran el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** técnico de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los invitados conforme al numeral 4 de las presentes bases, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al invitado que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los invitados conforme al numeral 4 de las presentes bases, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnica de la API.

#### **7.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El invitado ganador (Adjudicado) será el que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

#### **8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
10. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice por partida y/o servicio completo.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieran motivo a su corrección por parte de la API y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**10.A. Suspensión de la invitación**

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la invitación.**

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

**11.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA**

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables o no fueran convenientes para esta API o por exceder el techo presupuestal que el API tenga para la contratación de este servicio.

**12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
4. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley.

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)  
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164  
Desde el extranjero (conmutador)  
(52) (55) 2000-3000  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

#### **15.- CONDICIONES DE PAGO**

La API ofrece pagar los SERVICIOS, de la manera siguiente:

El proveedor deberá entregar la totalidad del SERVICIO y la factura correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los SERVICIOS y la consignación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Subgerencia Técnica de Proyecto adscrita a la Gerencia de Ingeniera, se deberá acompañar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

**16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**20.- SANCIONES**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

De conformidad a lo establecido en el **artículo 59 de la LAASSP** cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**21.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del contrato el PRESTADOR pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el prestador al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en Invitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**API:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1 “TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

- 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA,**
  - 1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES Y**
  - 1.2 ESPECIFICACIONES PARTICULARES.**

#### **1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objetivo del servicio y servirá para que las Empresas o Personas Físicas interesadas en el proceso de licitación, formulen la propuesta técnica y económica por los servicios considerando lo siguiente:

- 1. Descripción de los servicios.**
- 2. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios.**
- 3. La información técnica y recursos que proporcionará la convocante.**
- 4. Las especificaciones generales y particulares del proyecto.**
- 5. Producto o documentos esperados y su forma de presentación.**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**1. Descripción de los servicios.**

1.1. Aclaraciones.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:

- 1.1.1. Circulares Aclaratorias
- 1.1.2. Especificaciones particulares.
- 1.1.3. Especificaciones generales.
- 1.1.4. Planos y Croquis.
- 1.1.5. Catálogo de Conceptos.
- 1.1.6. Normativa SCT.

1.2. Abreviaturas y glosario de términos:

Para los fines del presente documento en lo sucesivo se entenderá por:

<b>ACI:</b>	American Concrete Institute.
<b>AISC:</b>	American Institute of Steel Construction.
<b>ANSI:</b>	American National Standar Institute.
<b>API:</b>	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
<b>AREA:</b>	Especificaciones emitidas por American Railway Engineering Association
<b>ASTM:</b>	American Society For Testing Materials.
<b>AWS:</b>	American Welding Society.
<b>cac:</b>	Centro a centro.
<b>Caso fortuito o fuerza mayor:</b>	El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
<b>Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP):</b>	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

	comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
<b>CFE:</b>	Comisión Federal de Electricidad.
<b>CNSM</b>	Comisión Nacional de Salarios Mínimos
<b>CONNIE:</b>	Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica.
<b>CONTRATISTA:</b>	LICITANTE a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.
<b>Director Responsable de Obra (DRO):</b>	Es la persona física que se responsabiliza de la observancia del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima vigente y demás disposiciones en materia de construcción, desarrollo urbano, protección civil y preservación del medio ambiente, en las obras para las que otorgue su responsiva.
<b>EP:</b>	Especificaciones particulares.
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES:</b>	El conjunto de condiciones generales que la API tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
<b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES:</b>	El conjunto de requisitos exigidos por la API para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
<b>Est:</b>	Estudio.
<b>Estimación:</b>	La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015"**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>FIEL:</b>	Firma Electrónica Avanzada. Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
<b>Fofo:</b>	Fierro fundido.
<b>Fogo:</b>	Fierro galvanizado.
<b>Jefe de Proyecto</b>	El representante de la CONTRATISTA ante la API, para cumplir con los Términos de Referencia, Especificaciones Generales, Especificaciones Particulares y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado a la ejecución de los servicios.
<b>LEY</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LICITANTE:</b>	Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de adjudicación del contrato motivo de esta licitación.
<b>NBM:</b>	Nivel de bajamar media.
<b>NBMI:</b>	Nivel de bajamar media inferior.
<b>NEMA:</b>	Nacional Electrical Manufacturers Association.
<b>NOM:</b>	Norma Oficial Mexicana.
<b>NORMAS:</b>	Lo contenido en los libros que bajo el rubro "NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE" (Normativa SCT), emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las emitidas por la Secretaría de Energía, vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas, así como a lo contenido en el proyecto.
<b>NPT:</b>	Nivel de piso terminado.
<b>NTIE:</b>	Normas Técnicas de Instalación Eléctrica.
<b>OBRA:</b>	Trabajos de construcción o relativos, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.
<b>Pba:</b>	Prueba.
<b>pg:</b>	Precio global.
<b>PROYECTO:</b>	Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos, fichas técnicas e información adicional autorizada por la API, a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
<b>Proyecto arquitectónico:</b>	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>Proyecto de ingeniería:</b>	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
<b>Proyecto ejecutivo:</b>	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
<b>PUOT:</b>	Por unidad de obra terminada.
<b>PVC:</b>	Cloruro de polivinilo.
<b>PVSM:</b>	Peso volumétrico seco máximo.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>REPRESENTANTE:</b>	Director General de la API ó persona designada por él, para coordinar y supervisar, conjuntamente con la CONTRATISTA, las obras que ejecute el CONTRATISTA.
<b>RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN:</b>	Persona física o moral contratada por la API, para ejercer la inspección o supervisión de los trabajos, como apoyo técnico a la Residencia de Obra, quien por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se encargará de las funciones establecidas en los artículos 114, 115 y 116 del REGLAMENTO, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión.
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	Servidor Público designado por la API, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA.
<b>SUPERINTENDENTE:</b>	El representante de la CONTRATISTA ante la API, para cumplir con los Términos de Referencia y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado a la inspección y/o supervisión de los trabajos de obra.
<b>SCT:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>SECRETARÍA:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>SEP:</b>	Secretaría de Educación Pública.
<b>SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:</b>	El representante del CONTRATISTA ante la API, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
<b>SUPERVISIÓN:</b>	La CONTRATISTA.
<b>TMA</b>	Tamaño máximo del agregado.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA:</b>	A lo contenido en el presente documento.
<b>VRS:</b>	Valor Relativo de Soporte.

1.3. Descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.

**Levantamientos Batimétricos en áreas navegables del puerto interior de san pedrito, en Manzanillo, col.**

**TRABAJOS DE CAMPO:**

Partiendo de unas bases con coordenadas conocidas en el sistema WGS-84 y un sistema local con una transformación asociada capaz de transformar las coordenadas GPS a coordenadas UTM, se inicia el proceso de levantamiento batimétrico.

Para la planificación GPS, en este caso también se realiza un estudio de la disposición y la claridad geométrica de la constelación para los días de trabajo. Se comprobara que durante los días y las horas de trabajo la disposición de los satélites satisface nuestras condiciones, luego del rendimiento previsto será perfectamente viable.

Como método de trabajo se elegirá el modo cinemático en tiempo real, de esta forma el propio equipo auto registrará puntos según las condiciones de tiempo o distancia interpuesta. Al ir conectando el GPS a la lancha, e intercalando con la ecosonda, el recorrido de la nave será perpendicular a la zona, y se ira registrando con coordenadas (X, Y, Z) precisas en tiempo viable.

**TRABAJOS DE GABINETE:**

La fase de gabinete comienza con la transformación de coordenadas GPS-UTM. Los ficheros, extraídos del GPS, contienen coordenadas de todos y cada uno de los puntos, que segundo a segundo, el equipo fue registrando estas coordenadas referidas al SISTEMA WGS-84.

El método combinado GPS (TIEMPO REAL) Y ECOSONDA DIGITAL, es la última tecnología en levantamientos Batimétricos, gracias a ella se consigue reducir considerablemente el tiempo de ejecución del trabajo, aumentando el número de puntos levantados y mejorando al reposición obtenida en cada uno de ellos hasta 10 mm +- 2ppp.

El mejoramiento que presenta este método es el rigor en la sincronización que exige la combinación de GPS en tiempo real y la ecosonda digital. Esta alta sincronización requiere de un software informático capaz de relacionar en tiempo real o en post-proceso datos procedentes de ambos equipos.

Edición de planos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Concluida la obtención de la información de campo se procederá a iniciar el dibujo de conjunto, Planta General, entre otros las secciones levantadas, así como un plano por cada apoyo que dé a la Entidad a escala 1:1,000 o una manejable dadas las dimensiones de los levantamientos y/o Líneas. Este dibujo y todos los que se generen serán elaborados mediante el software Civil Cad y Autocad en su versión más reciente.

Impresión de planos.

Concluida la edición de los planos de planta, se entregará a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Una impresión en papel Bond (borrador preliminar) para que anote las observaciones que juzgue convenientes a manera de corrección y/o modificación para que posteriormente se proceda a la impresión y entrega de los planos definitivos en papel Bond Premier y un respaldo magnético de los mismos (CD).

Siendo los entregables los siguientes:

1. Original y copia de levantamiento batimétrico (planta y secciones)
2. Original y copia de la memoria descriptiva (comentarios y observaciones)
3. Original y copia del cálculo de volumen
4. Cd conteniendo toda la información del levantamiento
5. Representación tridimensional del levantamiento batimétrico.
6. Rollos de ecosonda utilizados durante el levantamiento)

**2. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios.**

Los trabajos solicitados se desarrollarán dentro de un plazo que comenzará el día 18 de Mayo de 2015 para concluir el día 18 de Junio de 2015.

**3. La información técnica y recursos que proporcionará la convocante.**

Para la realización de los trabajos, esta Entidad pondrá a disposición lo siguiente:

Croquis o planos específicos de trabajos por desarrollar.

Levantamientos topográficos existentes.

Los puntos Georeferenciados para el inicio de los trabajos

Especificaciones particulares sobre las cuales se desea que el prestador del servicios presente planos y/o análisis de precio unitario.

Modelo de especificación particular. (Archivo electrónico, formato en Word Office versión 2010 o posterior)

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Modelo de pie de plano a utilizar (Archivo electrónico, formato DWG AutoCAD versión 2010 o posterior.

**4. Las especificaciones generales y particulares del proyecto.**

**4.1. Especificaciones generales.**

**A. CONTENIDO**

Esta Norma contiene criterios de carácter general sobre la ejecución, medición y pago de los servicios relacionados con la obra pública, que realice la Secretaría con recursos propios o a través de un Contratista de Servicios, con el propósito de concebir y proyectar las obras para la infraestructura del transporte.

**A.3. CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS**

**A.3.1. Consultorías.**

Las consultorías son los servicios profesionales que presta un experto de reconocido prestigio en su ámbito de competencia, para examinar, dictaminar y resolver algún problema específico relacionado con la infraestructura del transporte.

**A.3.2. Asesorías**

Las asesorías son los servicios profesionales que presta un experto de reconocido prestigio en su ámbito de competencia, para aconsejar e ilustrar al Ingeniero, sobre la forma de solucionar correctamente los problemas que se presenten en una determinada disciplina relacionada con la infraestructura del transporte.

**B. REFERENCIAS**

Son referencias de esta Norma las siguientes:

NORMAS	DESIGNACIÓN
Ejecución de Supervisión de Obras	N-LEG-4
Contratación de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas	N-LEG-6-01



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**C. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS.**

**C.2. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS**

Previamente a la ejecución de una consultoría o una asesoría, se requiere contar con los elementos que enseguida se refieren:

C.2.1. La definición del tipo de consultoría o asesoría que se requiere y del lugar donde se prestará el servicio.

C.2.2. Cuando la consultoría o la asesoría se realice por contrato, los Términos de Referencia a que se debe sujetar, que contengan como mínimo:

C.2.2.1. Los antecedentes que originan la necesidad de la consultoría o asesoría, los objetivos que se pretenden y el lugar donde se prestarán los servicios.

C.2.2.2. La descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.

C.2.2.3. Los plazos de ejecución, incluyendo un calendario de prestación de los servicios.

C.2.2.4. La relación de la información y en su caso, la descripción del apoyo logístico y recursos que deba suministrar la Secretaría al Contratista de Servicios, que sean necesarios para la realización de los servicios de consultoría o de asesoría.

C.2.2.5. La descripción general de la forma como se prestarán los servicios de consultoría o asesoría, estableciendo, en su caso, los alcances técnicos a que se sujetarán.

C.2.2.6. Las especificaciones generales y particulares que deban atenderse obligatoriamente.

C.2.2.7. La definición de los documentos que, como resultado de la consultoría o la asesoría, debe entregar el Contratista de Servicios a la Secretaría.

C.2.2.8. La definición de la forma como se medirán y pagarán los servicios de consultoría o de asesoría.

C.2.3. El presupuesto de los servicios de consultoría o de asesoría por ejecutar y los programas de ejecución y de montos correspondientes.

**D. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS.**

Para la ejecución de estudios, proyectos, consultorías o asesorías, se atenderán los aspectos contenidos en esta Cláusula. Si el estudio, proyecto, consultoría o asesoría se ejecuta por contrato, toda la documentación que elabore el Contratista de Servicios con relación a los trabajos contratados, la presentará en su papel membretado y debidamente firmada por él o por el representante que designe conforme a lo indicado en el Párrafo D.1.5.2. De esta Norma.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**D.2. EJECUCIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS.**

D.2.1. El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización de una consultoría o de una asesoría, es responsable de todos los criterios, métodos y procedimientos que utilice en la prestación de sus servicios, de las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los mismos y de la Normativa SCT que invoque en su trabajo, así como de las soluciones que, a su criterio, sean las más convenientes técnica y económicamente para resolver los problemas objeto de la consultoría o la asesoría. El hecho de que la Autoridad competente de la Secretaría apruebe el trabajo del Ingeniero o Contratista de Servicios, no lo libera de dicha responsabilidad.

D.2.2. Cuando la prestación de una consultoría o de una asesoría se realice por contrato, se procederá de la manera siguiente:

D.2.2.1. Durante la ejecución de la consultoría o la asesoría, la Secretaría suministrará al Contratista de Servicios toda la información y en su caso, el apoyo logístico y recursos necesarios para la prestación del servicio, según la relación incluida en los Términos de Referencia, que se señala en el Párrafo C.2.2.4. de esta Norma.

D.2.2.2. El Contratista de Servicios ejecutará la consultoría o la asesoría, en todas sus fases, conforme a los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.2.2. de esta Norma, apeándose, en su caso, a la forma y a los programas establecidos en el contrato.

D.2.2.3. Si durante la ejecución de una consultoría o una asesoría que se realice por contrato y por sus características particulares, el Contratista de Servicios considera necesario modificar los Términos de Referencia y los alcances técnicos originales, de los trabajos que se paguen por precios unitarios, puede proponer a la Secretaría las modificaciones que a su juicio procedan. La Secretaría evaluará la necesidad de las modificaciones propuestas y de considerarlas procedentes, comunicará por escrito al Contratista de Servicios su aprobación. Las modificaciones aprobadas, así como las adecuaciones en el costo y en los programas, que aquellas pudieran ocasionar, se formalizarán mediante un convenio.

D.2.2.4. Durante la prestación de la consultoría o la asesoría, el Contratista de Servicios se mantendrá en constante comunicación con la Secretaría, con el propósito de comentar y definir en cada etapa, los criterios, métodos y procedimientos que se utilicen, así como las conclusiones y recomendaciones que procedan, para lo que se efectuarán reuniones periódicas con el representante que designe la Secretaría, quien, en su caso, será el responsable de elaborar, controlar, dar seguimiento y mantener actualizada la bitácora correspondiente como se indica en el Párrafo D.1.1.4. de esta Norma. Después de cada reunión el Contratista de Servicios elaborará la minuta correspondiente, en la que se hagan constar los acuerdos tomados y recabará en ella las firmas de todas las personas que hayan participado, entregando a cada una su respectiva copia.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Cada minuta, tan pronto sea firmada por los involucrados, será validada anexando copia en la bitácora correspondiente.

D.2.2.5. Todos los datos, resultados y documentos que se produzcan como consecuencia de la consultoría o la asesoría, son propiedad de la Secretaría, por lo que el Contratista de Servicios no los puede divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, sin la autorización expresa y por escrito de la misma.

D.2.3. El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la realización de la consultoría, elaborará el o los dictámenes técnicos que se requieran por la prestación del servicio, que contengan como mínimo los antecedentes, objetivos y alcances de la consultoría; los datos que se consideraron, refiriendo las fuentes de su obtención; la descripción sucinta de los criterios, métodos y procedimientos utilizados en el análisis de la información; el diagnóstico y el pronóstico del problema objeto de la consultoría, las alternativas de solución analizadas y las justificaciones técnicas y económicas de las opciones seleccionadas; así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

D.2.4. Una vez que el Contratista de Servicios concluya alguno de los trabajos establecidos en los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.2.2. de esta Norma, lo entregará a la Secretaría para su revisión final, en la fecha establecida en el programa de ejecución.

D.2.5. Si como resultado de la revisión final a que se refiere el Inciso anterior, que efectúe la Secretaría, se requieren correcciones o adecuaciones al trabajo que entregue el Contratista de Servicios, éste las realizará dentro del plazo que le indique la Secretaría.

## **E. INFORMES**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, el Contratista de Servicios preparará y entregará a la Secretaría, los informes que a continuación se indican, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de los mismos y en tres (3) ejemplares cada uno:

### **E.1. INFORMES MENSUALES**

Cuando la duración de los trabajos o servicios sea mayor de un mes y se hayan pactado en el contrato pagos parciales, el Contratista de Servicios entregará a la Secretaría, informes mensuales que muestren claramente el estado que guarden dichos trabajos o servicios y su costo total a la fecha del informe, y que permitan la medición, estimación y pago de los trabajos o servicios prestados.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Cada informe mensual contendrá como mínimo, para el periodo del que se informe, la descripción de los trabajos realizados o servicios prestados, la relación de los datos útiles que hayan sido recabados, indicando las fuentes de su obtención; en su caso, la reseña y resultados de los trabajos de campo y laboratorio que hayan sido ejecutados; el avance físico por concepto de trabajo si se pagan por precios unitarios, o por partida si se pagan a precio alzado; el factor de ponderación por concepto o partida de acuerdo con su importancia relativa acordada por la Secretaría; el avance físico ponderado por concepto o partida; el avance físico general y el avance general en términos financieros, comparando dichos avances con los programas incluidos en el contrato; como apéndices, las minutas de las reuniones y revisiones a que se refieren los Párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4. de esta Norma, según sea el caso y cuando procedan, los registros de campo, de laboratorio y un informe fotográfico que ilustre gráficamente los trabajos de campo realizados en el periodo.

**E.2. INFORME FINAL DE CIERRE**

Al término del contrato, el Contratista de Servicios entregará a la Secretaría el informe final de cierre, que contendrá como mínimo, la descripción general de los trabajos o servicios prestados; en su caso, la reseña de todos los trabajos de campo y laboratorio realizados; y la relación de los documentos que se entreguen a la Secretaría como resultado de los servicios contratados. Si la duración de los trabajos o servicios es menor de un mes, además se incluirá la relación de los datos útiles que hayan sido recabados, indicando las fuentes de su obtención; en su caso, los resultados de los trabajos de campo y laboratorio; como apéndices, las minutas de las reuniones y revisiones a que se refieren los Párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4. de esta Norma, según sea el caso y cuando procedan, los registros de campo, de laboratorio y un informe fotográfico que ilustre gráficamente los trabajos de campo realizados. Serán anexos del informe final de cierre, según corresponda, los informes técnicos de los estudios, el anteproyecto y el proyecto de la obra, integrados como se establece en los Incisos D.1.6., D.1.7. y D.1.8., respectivamente o los dictámenes técnicos a que se refiere el Inciso D.2.3. de esta Norma.

**F. MEDICIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS.**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, éstos se medirán para determinar el avance la cantidad de trabajo ejecutado, para su pago, como sigue:

F.1. Cuando el pago sea por precios unitarios, los trabajos ejecutados de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. ó C.2.2. que corresponda y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de esta Norma, a satisfacción de la Secretaría, se medirán una vez que ésta reciba



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

los informes correspondientes a que se refiere la Cláusula E., en la forma, unidades y aproximación que establezcan dichos Términos de Referencia. No serán objeto de medición y pago los trabajos que el Contratista de Servicios haya ejecutado incorrectamente ni los que tenga que realizar para corregirlos.

F.2. Cuando el pago sea a precio alzado, los trabajos ejecutados de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. ó C.2.2. que corresponda y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de esta Norma, a satisfacción de la Secretaría, se medirán una vez que ésta haya recibido todos los informes que se refieren en la Cláusula E. Si en el contrato se pactaron pagos parciales por metas alcanzadas, los trabajos se medirán una vez que la Secretaría haya recibido el o los informes correspondientes a la meta conseguida de acuerdo con el programa establecido en el contrato.

**G. BASE DE PAGO DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, en la integración de los precios, para cada concepto de trabajo si el pago es por precios unitarios, o para cada partida si es a precio alzado, se considerará lo siguiente:

**G.1. PERSONAL**

Corresponde al importe por concepto del personal que participe en la prestación de los servicios, calculado con base en la plantilla propuesta por el Contratista de Servicios, mediante los salarios reales mensuales y el factor de utilización del personal.

**G.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

Comprende todos los gastos de operación para la prestación de los servicios, como el transporte de ida y vuelta, desde su base hasta el sitio de la utilización de las herramientas, equipos y maquinaria que se requieran para los trabajos de campo; los de todos los trabajos; la mano de obra que sea necesaria para los trabajos de campo y, en su caso, de laboratorio; cuando se requiera, el empaque, envío y almacenamiento de las muestras que se obtengan; los gastos de viaje, viáticos y pasajes del personal que realice los trabajos de campo. En el caso de consultoría, la Secretaría podrá pactar dentro del contrato respectivo, que el Contratista de Servicios presente por separado del costo directo de la mano de obra y del costo indirecto, los gastos operativos y de administración central necesarios para el alojamiento, alimentación y transporte del personal de servicios. Los gastos que se realicen bajo este concepto podrán pagarse, dentro del mismo contrato, en forma específica,

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

debiendo justificarse su reembolso mediante la comprobación correspondiente, o bien, por medio del pago de una cuota fija por alojamiento y alimentos, reconociendo por separado los pasajes. En el contrato se establecerá expresamente la forma y los plazos de pago, debiendo fijarse, en su caso, los tabuladores o cuotas que habrán de aplicarse.

**G.3. RENTAS**

Incluye las rentas de las herramientas, equipos y maquinaria para los trabajos de campo, gabinete y, en su caso, de laboratorio, así como de los equipos de transporte que se utilicen.

**H. ESTIMACIÓN Y PAGO DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato y se haya pactado un anticipo, éste se pagará y amortizará y los trabajos ejecutados se pagarán, considerando que:

H.1. La evaluación de los trabajos ejecutados para un estudio, proyecto, consultoría o asesoría, en un determinado periodo, se realizará mediante la elaboración de la estimación correspondiente, la que tiene por objeto calcular el importe de los trabajos para proceder a su pago.

La elaboración, presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones se sujetará a los plazos establecidos. Las fechas de aceptación y firma por el Coordinador del Proyecto y el representante del Contratista de Servicios, se harán constar en las propias estimaciones y en la bitácora correspondiente.

H.3. Las estimaciones serán formuladas por el Contratista de Servicios, en la fecha de corte establecida en el contrato y entregadas a la Secretaría junto con los informes mensuales correspondientes, indicados en la Fracción E.1., mismos que garanticen que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción de la Secretaría, de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. ó C.2.2. que corresponda y conforme a lo indicado en la Cláusula D. de esta Norma.

H.4. Solamente se estimarán trabajos que hayan sido medidos conforme a lo señalado en la Cláusula F. de esta Norma.

H.5. Cuando los trabajos se paguen por precios unitarios, el Contratista de Servicios recibirá de la Secretaría, como pago total por la ejecución satisfactoria de esos trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas.

H.6. Cuando los trabajos se paguen a precio alzado, el Contratista de Servicios recibirá de la Secretaría, como pago total por la ejecución satisfactoria de esos trabajos, el monto contratado. Si en el contrato se pactaron pagos parciales por metas alcanzadas en un determinado periodo,

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

recibirá el importe acordado por meta conseguida de acuerdo con el programa establecido en el contrato.

H.7. El importe que se aplique en las estimaciones, incluirá la remuneración o pago total que se cubrirá al Contratista de Servicios por todos los gastos directos e indirectos que originen sus trabajos, por la utilidad y por las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

H.8. De las estimaciones que se cubran al Contratista de Servicios se le descontarán los derechos que procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios contratados, que realiza la Secretaría de la Función Pública.

H.9. Los precios unitarios que se consignen en el contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. Los costos sólo pueden ser revisados y ajustados en los casos y bajo las condiciones previstas en dicho contrato. Los trabajos que se paguen a precio alzado no son susceptibles de modificación en monto o plazo ni están sujetos a ajuste de costos, excepto si se presentan circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes.

H.10. Cuando los trabajos se paguen por precios unitarios, ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajo establecidas en el contrato, justificará modificación alguna a los precios unitarios respectivos.

H.11. En el caso de que el Contratista de Servicios no cumpla con el programa de ejecución o la calidad de los servicios contratados, las sanciones que procedan de acuerdo con lo indicado en la Cláusula J. de esta Norma, se aplicarán en la estimación que corresponda al periodo en el cual se incurrió en el incumplimiento.

H.12. La estimación final del estudio, proyecto, consultoría o asesoría, será una estimación global, que incluya todos los conceptos y cantidades de trabajo ejecutados que se paguen por precios unitarios y todas las partidas que se paguen a precio alzado, desde el inicio hasta la terminación de la prestación de los servicios, así como la deducción de los pagos efectuados mediante las estimaciones parciales.

H.13. Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción de los servicios contratados, a que se refiere la Fracción I.1. de esta Norma y tomando en cuenta que:

H.13.1. La Secretaría notificará por escrito al Contratista de Servicios, la fecha, lugar y hora en que, dentro del plazo estipulado en el contrato, se elaborará el finiquito y el Contratista de Servicios tendrá la obligación de acudir.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

H.13.2. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o si el Contratista de Servicios no acude con la Secretaría para su elaboración en la fecha a que se refiere el Inciso anterior, la Secretaría procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al Contratista de Servicios dentro de un plazo de diez (10) días naturales, contado a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito al Contratista de Servicios, éste tendrá un plazo de quince (15) días naturales a partir de la fecha en que haya recibido la notificación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Si transcurrido ese lapso, el Contratista de Servicios no presenta reclamación alguna, se considerará que el finiquito ha sido aceptado definitivamente por él y perderá el derecho a ulterior reclamación. En su caso, la Secretaría recibirá dicha reclamación y emitirá su resolución definitiva en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales.

H.13.3. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, la Secretaría dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía, por lo que no será factible que el Contratista de Servicios presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

H.13.4. Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que da por terminados los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo. Al no ser factible la liquidación indicada, se procederá a elaborar el acta administrativa

H.14. El pago de las estimaciones o del finiquito del contrato no libera al Contratista de Servicios de su responsabilidad respecto a la correcta ejecución de los servicios contratados, por lo que la Secretaría se reserva el derecho de reclamarle responsabilidad por negligencia o incapacidad técnica.

H.15. Por causas justificadas o por razones de interés general, la Secretaría puede suspender temporalmente o terminar anticipadamente el contrato, así como determinar la rescisión administrativa del contrato cuando ocurra la contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos.

**I. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato, una vez concluidos, serán recibidos por la Secretaría como sigue:



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

I.1. El Contratista de Servicios notificará por escrito a la Secretaría, la terminación de los trabajos y ésta iniciará el procedimiento de recepción de los servicios contratados, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación, verificando, dentro del plazo pactado en el contrato, que se hayan ejecutado a su satisfacción, de acuerdo con los Términos de Referencia que se señalan en el Inciso C.1.2. ó C.2.2. que corresponda y conforme a lo señalado en la Cláusula D. de esta Norma y levantará un acta en la que se haga constar su recepción.

I.2. Serán anexos del acta de recepción de los servicios contratados y formarán parte integrante de la misma, según corresponda, la bitácora que se indica en el Párrafo D.1.1.4, las minutas a que se refieren los Párrafos D.1.5.5. y D.2.2.4., los informes a que se refiere la Cláusula E., todas las estimaciones parciales y la estimación final que se establecen en la Cláusula H. de esta Norma y toda la correspondencia que se haya generado entre el Contratista de Servicios y la Secretaría por motivo de la prestación de los servicios.

**J. SANCIONES**

Cuando los estudios, proyectos, consultorías o asesorías se efectúen por contrato y el Contratista de Servicios incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo o cause a la Secretaría daños y perjuicios por negligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en el contrato o por la inobservancia de las instrucciones que le dé por escrito la Secretaría, así como por cualquier violación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el propio contrato, de acuerdo con lo siguiente:

J.1. Si durante la prestación de los servicios se presentan retrasos respecto al programa de ejecución autorizado o se incumple con la fecha de terminación pactada en el contrato, por causas imputables al Contratista de Servicios, éste se hará acreedor a las sanciones por incumplimiento del programa, establecidas en el propio contrato.

J.2. Cualquier daño o perjuicio que el Contratista de Servicios cause a la Secretaría o a terceros, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que asumirá los costos de indemnización, reparación o corrección que procedan. Si el daño o perjuicio es causado a la Secretaría, ésta evaluará su monto y lo deducirá de las estimaciones por trabajos ejecutados, pendientes de cubrirse. Si dichas estimaciones no fueran suficientes, el Contratista de Servicios pagará a la Secretaría la cantidad faltante, dentro del plazo que ésta le señale al efecto. De no hacerlo dentro del término señalado, la Secretaría podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes, hasta por el monto total de las mismas.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**4.2. Especificaciones particulares.**

**4.2.1** LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LA REALIZACION DE: LEVANTAMIENTO BATIMETRICO A DETALLE DE LAS AREAS NAVEGABLES DEL PUERTO DE MANZANILLO AREA APROXIMADA DE 157 HECTAREAS, CON DIMENSIONES IRREGULARES CON EL EMPLEO DEL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS, CON PRESICION AL CENTIMETRO Y ECOSONDA **MULTIBEAM**, CONSIDERANDO CARGOS CORRESPONDIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

**1.2 Disposiciones.**

Los trabajos consisten en la realización de: Levantamiento batimétrico a detalle en las áreas donde se efectuó el dragado de construcción. En un área aproximada de 157 hectáreas, con el empleo de equipo de posicionamiento satelital GPS. Con precisión al centímetro, ecosonda de Multibeam, 60 impulsos por haz mínimo, haz con cono máximo de 1.5º, resolución en forma de operación vertical de entre 2 y 5 cm., capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real con cobertura al 100 % del fondo marino, las obras de protección en tierra se seccionarán a cada 10 metros con fijas a cada 5 m o menor dependiendo de la topografía de las mismas.

Incluye: movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista

Será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito de tráileres y área para el almacenaje de contenedores, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

1.3 Ejecución.

El CONTRATISTA se obliga a conducir el trabajo de manera tal que no haya interrupciones a la navegación. En caso de que los equipos o algún otro equipo del CONTRATISTA obstaculicen o haga difícil y/o peligroso el paso de embarcaciones, estos o el equipo que obstaculice, será removido cuando se aproxime alguna embarcación a fin de dejarle paso apropiado. Las maniobras anteriores serán sin cargo alguno para la ENTIDAD, por lo tanto, al elaborar su propuesta el LICITANTE deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

El CONTRATISTA deberá proporcionar las facilidades necesarias y dispondrá del equipo y personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, en el lugar de la obra, mismo que deberá estar presente cuando el REPRESENTANTE establezca los bancos de nivel necesarios, los que serán claramente mostrados al CONTRATISTA, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones, los cuales, en caso de ser dañados o removidos, serán repuestos por cuenta del CONTRATISTA, siendo posteriormente verificados por el REPRESENTANTE.

La ENTIDAD no se hace responsable de una mala interpretación del CONTRATISTA al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la ENTIDAD y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el REPRESENTANTE, quien cuidará que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. El REPRESENTANTE llevará un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando que las escalas, dispositivos y otras marcas se mantengan en buenas condiciones. La presencia del REPRESENTANTE no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad de ejecutar correctamente las obras.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, el CONTRATISTA quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la ENTIDAD.

Si el CONTRATISTA terminase el trabajo en un periodo menor al fijado en el programa, no alterará el calendario de erogaciones mensuales aprobado, pero las estimaciones se formularán sobre obra terminada para liquidarla en el plazo correspondiente, salvo que la ENTIDAD cuente con disponibilidad de recursos.

El cálculo para determinar el volumen dragado, será generado con base a los resultados que arrojen los levantamientos batimétricos efectuados por la CONTRATISTA de antes y después de dragar, de



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

acuerdo a las secciones transversales conforme a líneas y niveles de proyecto indicados; a distancias que puedan variar entre 5 y 20m, según sea requerido de acuerdo con la configuración y naturaleza del terreno. Para fines de verificación de estimaciones, estas secciones se representarán gráficamente y se enviarán conjuntamente con los números generadores y la estimación correspondiente. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren los cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados.

Como soporte de cada estimación, en los levantamientos batimétricos ejecutados durante la obra, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al REPRESENTANTE:

Original de los planos del levantamiento topohidrográfico en planta.

Original de los planos de las secciones transversales.

Copia de Rollo(s) de ecosondas del ecosonda, debidamente firmados.

Original de la memoria de cálculo del volumen(es) de material calculado dragado conforme al proyecto.

Original de la memoria descriptiva de los trabajos incluyendo informe fotográfico.

CD conteniendo toda la información adquirida en el levantamiento en campo y en el procesamiento de datos (compatible con AutoCAD versión actual); debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la Gerencia de Ingeniería.

Reporte de medición de mareas, conteniendo hora, nivel, fecha, localización del banco, entre otros.

**EJECUCIÓN.**

El CONTRATISTA se obliga a llevar y mantener en el lugar de la obra, el equipo suficiente y de las capacidades apropiadas, así como los insumos correspondientes, para cumplir los requisitos del trabajo. El equipo se mantendrá en buenas condiciones durante todo el tiempo para realizar eficientemente el trabajo y quedará sujeto a la inspección de la ENTIDAD por el hecho de otorgar el contrato, la ENTIDAD no adquiere responsabilidad si la lancha o los equipos propuestos por el CONTRATISTA no son los apropiados para realizar el trabajo.

Si durante la ejecución del levantamiento, la ENTIDAD observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del CONTRATISTA, éste tiene obligación de sustituirlos de

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni los precios unitarios.

La ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la reposición inmediata de los equipos, o cualquier otro equipo que por su ineficiencia le impida cumplir con el programa de trabajo.

Una vez iniciados los trabajos el REPRESENTANTE determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado, esta intervención no revelará al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el CONTRATISTA; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc. no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

El equipo auxiliar constituido por lanchas y otros, deberá mantenerse en buenas condiciones de trabajo.

El CONTRATISTA mantendrá luces apropiadas durante la noche, de la puesta a la salida del sol, sobre todo el equipo flotante utilizado en los trabajos de levantamiento batimétrico. Además las boyas, serán localizadas en tal forma que no presenten peligro u obstrucciones a la navegación, y será responsable de los daños resultantes de negligencia o fallas.

La ENTIDAD no se compromete a que el canal esté libre en todo tiempo de embarcaciones u otros obstáculos. El CONTRATISTA se compromete a seguir el trabajo de manera que las interrupciones a la navegación sean las mínimas posibles, y en caso de que su equipo obstaculice el canal o que haga difícil o peligroso el paso de embarcaciones, estas serán movidas cuando se aproxime una embarcación a fin de dejarle un paso apropiado. A la terminación del trabajo, el CONTRATISTA removerá su lancha y equipo auxiliar de maniobras, así como las boyas, y otros dispositivos colocados por él. Por lo tanto, al elaborar su proposición deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

De ser necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, éstas serán por cuenta del CONTRATISTA, pero quedará a cargo del REPRESENTANTE verificar su exactitud.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

1.4 Tolerancias.

**VERTICAL:**

+/- 2cm + 2ppm

**HORIZONTAL**

+/-1 cm +2 ppm

1.5 Medición y forma de pago.

MEDICIÓN Y PAGO: La unidad de medición será levantamiento (P.G.) y el pago será considerando los recursos propuestos por la empresa en su pago se tramitará a presentar toda la documentación generada y soportes para este concepto, autorizados por el RESIDENTE DE OBRA, por unidad de obra terminada (PUOT).

1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.

- 01 Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 02 Contar con el personal, equipo y herramienta necesario para cumplir eficientemente con sus labores relativas al estudio.
- 03 Se deberán verificar los puntos de control en el sitio, en donde se ubicará la proyección de coordenadas UTM, ligada mediante el método diferencial de la Red Geodésica desde vértices ya establecidos con valores ITRF 92, época 1988, en donde se ubicará la proyección de coordenadas U.T.M., ligado con el punto más cercano establecido por el INEGI.
- 04 El equipo de posicionamiento GPS (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 05 Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación, con Interfase integrada al equipo batimétrico para el control de la navegación de la embarcación de sondeos.
- 06 Utilización de Ecosonda de Multi-Haz de entre 500 y 200 Khz, 60 impulsos por haz mínimo, haz con cono máximo de 1.5º, resolución en forma de operación vertical de 2 a 5 cm, capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Para equipos DGPS se deberá usar unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje MRU (sensor de oleaje) de características apropiadas a las dimensiones de la embarcación.

Para equipos DGPS se deberá usar unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje MRU (sensor de oleaje) de características apropiadas a las dimensiones de la embarcación.

- 07 Medidor de velocidad de sonido en el agua para el registro de velocidades a las diferentes profundidades por zona levantada.
- 08 Embarcación con motor de potencia mínima de 150 H.P., para uso en aguas costeras hasta 20 millas náuticas, con matrícula y registro de navegación expedido por Capitanía del Puerto, equipo de seguridad y salvamento marítimo autorizado en su certificado, con capacidad de carga mínimo de 800 Kg.,.
- 09 Deberá contar con una Interfase que permita integrar la profundidad “Z” del fondo marino y el posicionamiento, conjuntamente con la información de los sensores integrados (rumbo y movimiento) de forma simultánea.
- 10 Computadora con características de procesador Pentium III como mínimo, con capacidad del disco duro que permita capturar y almacenar la información (X,Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z)
- 11 Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información.
- 12 Computadora y periféricos con el software (Topográfico, hidrográfico, hoja de cálculo, procesador de textos, presentaciones, dibujo asistido por computadora, etc.
- 13 Para la topografía, el aparato a emplear será un G.P.S. de uso topográfico de frecuencia simple L1 o doble L1/L2, con capacidad para procesar la información de cuando menos 8 (ocho) satélites con precisión para trabajos estáticos de +/-5 mm + 1 ppm y precisión de trabajos dinámicos RTK de +/-1 cm + 2ppm en la horizontal y 2 cm + 2ppm en la vertical.
- 14 Se deberá emplear software de transferencia de datos G.P.S. a computador, software presentación gráfica y edición de cadenas geodésicas levantadas, de modelos geoidales de post-proceso y cierres mediante el método de últimos cuadrados, transformación de datos y coordenadas y reporte de proyectos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

15 Se deberán de referenciar los puntos más importantes con el objeto de tenerlos localizados en los planos. Dichas referencias deberán ser ubicadas en lugares fijos y estratégicos fáciles de localizar. Así mismo se deberá de presentar una tabla de registro de las referencias la cual contenga las posiciones X, Y, Z, con relación a los puntos referenciados e indicar el lugar sobre el cuál se ubican las referencias.

16 Ploteadora de planos a color, para imprimir planos con ancho mínimo de 60 cm.

17 Elaboración de Planos.

Deberán contener las instalaciones que intervienen en el levantamiento, y se dibujarán los límites de proyecto a considerar en los cálculos de volumen, los planos deberán contener lo siguiente:

a).- Se utilizará papel tipo bond para los originales y, para las copias.

b).- Todos los planos estarán referidos al NIVEL DE BAJAMAR MEDIO INFERIOR.

c).- Se interpolarán isobatas a cada metro y curvas maestras a cada 5 metros.

d).- Cuadro de notas y la fecha de los días en que se efectuó el levantamiento.

e).- Escala grafica numérica.

f).- Simbología empleada.

g).- Cuadro de referencias.

h).- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales con una nomenclatura y placa de identifica.

i).- Los planos se elaboraran a escala 1:2000 y 1:2500.

j).- En todas las secciones transversales el perfil del fondo se dibujará de forma continua

18 El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al PRESTADOR DEL SERVICIO por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice.

19 Los levantamientos batimétricos, topográficos y topo batimétricos de reconocimiento y de detalle se deberán entregar en un máximo de 15 días calendario (incluye trabajos de campo y gabinete).



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

- 20 Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, de traslados, de instalaciones y esperas, así como por maniobras derivados de la operación propia del puerto.
- 21 Todos los materiales mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, equipo y maquinaria, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del trabajo por unidad de obra terminada
- 22 El contratista deberá tomar en consideración que en los levantamientos que se realicen, personal de la Gerencia de Ingeniería de API podrá participar en el momento que lo requiera.
- 23 Documentos que se deben entregar.
  - 1.- Original y copia en Bond de planta general del levantamiento batimétrico
  - 2.- Secciones transversales en papel bond
  - 3.-Cálculo de volúmenes en original y dos copias (si se requiere)
  - 4.- Original y copia de la memoria descriptiva
  - 5.- Original y copia de informe fotográfico.
  - 6.- Reporte de condición del canal por segmento y dársenas con planos doble carta de los bajos determinados y análisis preventivo para el mantenimiento de las profundidades de navegación a los calados oficiales del Puerto en original y copia.
  - 7.- Tridimensional de imágenes
  - 8.-.CD conteniendo toda la información del levantamiento

**1.7 Normatividad a cumplir.**

- a) , **NORMATIVA SCT.- N CTR PUE 1 03 001/06.-** Dragado con equipo Marino

**Adicionalmente deberá considerar lo siguiente:**

Asentarse en la localidad, reportando al REPRESENTANTE su domicilio, número de teléfono y fax.

Disponibilidad absoluta y exclusiva, dentro del horario de los servicios para desarrollar las funciones encomendadas.

Establecer un sistema de radio-comunicación o telefonía entre los frentes de obra, vehículos terrestres, lancha, personal y el Jefe de Proyecto. Esto no es limitativo.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Establecer una oficina digna y funcional en el sitio próximo a la obra, equipada con sistema de comunicación, energía eléctrica, aire acondicionado, sanitario.

Mantener comunicación permanente con el REPRESENTANTE a través de telefonía celular, para dar atención inmediata a cualquier llamada por motivos contractuales, cuando su presencia o intervención se requiera.

Implantar las acciones que garanticen la buena calidad y economía de los servicios, siempre y cuando no se afecte el programa y presupuesto autorizado, salvo indicaciones expresas del REPRESENTANTE para realizarlas.

En su caso, proponer y tramitar la autorización ante el REPRESENTANTE, tratándose de:

1. Modificaciones técnicamente soportadas a los proyectos.
2. Modificaciones a los proyectos en calidad y/o cantidad.
3. Modificaciones al dimensionamiento general de la obra.
4. Trabajos extraordinarios.
5. Ampliación del monto y plazo de ejecución de los trabajos.
6. Ajuste de costos.
7. Suspensión de los trabajos.

En logro de lo anterior, recabar los registros y toda clase de apoyos, los que presentará al REPRESENTANTE o al Residente DE OBRA, con oportunidad.

La CONTRATISTA reportará con suficiente anticipación al REPRESENTANTE, las acciones a tomar para que no haya suspensiones temporales en los trabajos por razones externas o propias de los mismos, así como desviaciones a los programas de ejecución de los trabajos.

El número de técnicos y personal empleado con los que debe contar la CONTRATISTA, durante el desarrollo de los servicios, dependerá de las características y magnitud de los trabajos del programa de ejecución del CONTRATISTA, por lo que a juicio del REPRESENTANTE, podrá disminuirse o aumentarse.

En este tenor, la propuesta deberá contemplar la ejecución de los servicios en dos (2) turnos:

Para todo el Personal de la CONTRATISTA, el horario diurno será de las 8:00 horas a las 18:00 horas con dos (2) horas para alimentos y el horario nocturno será de las 18:00 horas a las 03:00 horas, con dos (2) horas para alimentos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

En la presentación de su propuesta los licitantes deberán considerar que la semana comprenderá 6 (seis) días trabajados, de lunes a sábado, los que incluyen el pago de los días de descanso obligatorio y demás prestaciones de ley. En caso de requerirse por parte del Representante de API, que el personal trabaje el séptimo día y/o día de descanso, se pagará conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, previa autorización escrita del REPRESENTANTE, o RESIDENTE DE OBRA, con un mínimo de 24:00 hrs., mediante nota de Bitácora.

El JEFE DE PROYECTO presentará mensualmente a API las listas diarias de la asistencia del personal que aplique a los diferentes frentes de trabajo. Incluyendo el personal para operación y mantenimientos de sus propios equipos.

**4.2.2 LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LA REALIZACION DE: LEVANTAMIENTO BATIMETRICO A DETALLE DE LAS AREAS NAVEGABLES DEL PUERTO DE MANZANILLO AREA APROXIMADA DE 182 HECTAREAS, CON DIMENSIONES IRREGULARES CON EL EMPLEO DEL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS, CON PRECISION AL CENTIMETRO Y ECOSONDA **MULTHAZ**, CONSIDERANDO CARGOS CORRESPONDIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA**

#### 1.2 Disposiciones.

Los trabajos consisten en la realización de: Levantamiento batimétrico a detalle en las áreas donde se efectuó el dragado de construcción. En un área aproximada de 182 hectáreas, con el empleo de equipo de posicionamiento satelital GPS. Con precisión al centímetro, ecosonda de Multihaz, 60 impulsos por haz mínimo, haz con cono máximo de 1.5º, resolución en forma de operación vertical de entre 2 y 5 cm., capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real con cobertura al 100 % del fondo marino, las obras de protección en tierra se seccionarán a cada 10 metros con fijas a cada 5 m o menor dependiendo de la topografía de las mismas.

Incluye: movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito de trailers y area para el almacenaje de contenedores, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

### 1.3 Ejecución

El CONTRATISTA se obliga a conducir el trabajo de manera tal que no haya interrupciones a la navegación. En caso de que los equipos o algún otro equipo del CONTRATISTA obstaculicen o haga difícil y/o peligroso el paso de embarcaciones, estos o el equipo que obstaculice, será removido cuando se aproxime alguna embarcación a fin de dejarle paso apropiado. Las maniobras anteriores serán sin cargo alguno para la ENTIDAD, por lo tanto, al elaborar su propuesta el LICITANTE deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

CONTRATISTA deberá proporcionar las facilidades necesarias y dispondrá del equipo y personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, en el lugar de la obra, mismo que deberá estar presente cuando el REPRESENTANTE establezca los bancos de nivel necesarios, los que serán claramente mostrados al CONTRATISTA, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones, los cuales, en caso de ser dañados o removidos, serán repuestos por cuenta del CONTRATISTA, siendo posteriormente verificados por el REPRESENTANTE.

La ENTIDAD no se hace responsable de una mala interpretación del CONTRATISTA al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la ENTIDAD y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el REPRESENTANTE, quien cuidará que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. El REPRESENTANTE llevará un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando que las escalas, dispositivos y otras marcas se mantengan en buenas condiciones. La presencia del REPRESENTANTE no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad de ejecutar correctamente las obras.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, el CONTRATISTA quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la ENTIDAD.

Si el CONTRATISTA terminase el trabajo en un periodo menor al fijado en el programa, no alterará el calendario de erogaciones mensuales aprobado, pero las estimaciones se formularán sobre obra terminada para liquidarla en el plazo correspondiente, salvo que la ENTIDAD cuente con disponibilidad de recursos.

El cálculo para determinar el volumen dragado, será generado con base a los resultados que arrojen los levantamientos batimétricos efectuados por la CONTRATISTA de antes y después de dragar, de acuerdo a las secciones transversales conforme a líneas y niveles de proyecto indicados; a distancias que puedan variar entre 5 y 20m, según sea requerido de acuerdo con la configuración y naturaleza del terreno. Para fines de verificación de estimaciones, estas secciones se representarán gráficamente y se enviarán conjuntamente con los números generadores y la estimación correspondiente. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren los cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados.

Como soporte de cada estimación, en los levantamientos batimétricos ejecutados durante la obra, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al REPRESENTANTE:

Original de los planos del levantamiento topo hidrográfico en planta.

Original de los planos de las secciones transversales.

Copia de Rollo(s) de eco gramas del ecosonda, debidamente firmados.

Original de la memoria de cálculo del volumen(es) de material calculado dragado conforme al proyecto.

Original de la memoria descriptiva de los trabajos incluyendo informe fotográfico.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

CD conteniendo toda la información adquirida en el levantamiento en campo y en el procesamiento de datos (compatible con Autocad versión actual); debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la Gerencia de Ingeniería.

Reporte de medición de mareas, conteniendo hora, nivel, fecha, localización del banco, entre otros.

**EJECUCIÓN.**

El CONTRATISTA se obliga a llevar y mantener en el lugar de la obra, el equipo suficiente y de las capacidades apropiadas, así como los insumos correspondientes, para cumplir los requisitos del trabajo. El equipo se mantendrá en buenas condiciones durante todo el tiempo para realizar eficientemente el trabajo y quedará sujeto a la inspección de la ENTIDAD por el hecho de otorgar el contrato, la ENTIDAD no adquiere responsabilidad si la lancha o los equipos propuestos por el CONTRATISTA no son los apropiados para realizar el trabajo.

Si durante la ejecución del levantamiento, la ENTIDAD observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del CONTRATISTA, éste tiene obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni los precios unitarios.

La ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la reposición inmediata de los equipos, o cualquier otro equipo que por su ineficiencia le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el REPRESENTANTE determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado, esta intervención no releva al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el CONTRATISTA; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc. no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

El equipo auxiliar constituido por lanchas y otros, deberá mantenerse en buenas condiciones de trabajo.

El CONTRATISTA mantendrá luces apropiadas durante la noche, de la puesta a la salida del sol, sobre todo el equipo flotante utilizado en los trabajos de levantamiento batimétrico. Además las boyas, serán localizadas en tal forma que no presenten peligro u obstrucciones a la navegación, y será responsable de los daños resultantes de negligencia o fallas.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

La ENTIDAD no se compromete a que el canal esté libre en todo tiempo de embarcaciones u otros obstáculos. El CONTRATISTA se compromete a seguir el trabajo de manera que las interrupciones a la navegación sean las mínimas posibles, y en caso de que su equipo obstaculice el canal o que haga difícil o peligroso el paso de embarcaciones, estas serán movidas cuando se aproxime una embarcación a fin de dejarle un paso apropiado. A la terminación del trabajo, el CONTRATISTA removerá su lancha y equipo auxiliar de maniobras, así como las boyas, y otros dispositivos colocados por él. Por lo tanto, al elaborar su proposición deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

De ser necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, éstas serán por cuenta del CONTRATISTA, pero quedará a cargo del REPRESENTANTE verificar su exactitud.

1.4 Tolerancias.

**VERTICAL:**

+/- 2cm + 2ppm

**HORIZONTAL**

+/-1 cm +2 ppm

1.5 Medición y forma de pago.

MEDICIÓN Y PAGO: La unidad de medición será levantamiento (P.G.) y el pago será considerando los recursos propuestos por la empresa en su pago se tramitara al presentar toda la documentación generada y soportes para este concepto, autorizados por el RESIDENTE DE OBRA, por unidad de obra terminada (PUOT).

1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.

- 01 Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 02 Contar con el personal, equipo y herramienta necesario para cumplir eficientemente con sus labores relativas al estudio.
- 03 Se deberán verificar los puntos de control en el sitio, en donde se ubicará la proyección de coordenadas UTM, ligada mediante el método diferencial de la Red Geodésica desde vértices ya

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

establecidos con valores ITRF 92, época 1988, en donde se ubicará la proyección de coordenadas U.T.M., ligado con el punto más cercano establecido por el INEGI.

- 04 El equipo de posicionamiento GPS (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 05 Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación, con Interfase integrada al equipo batimétrico para el control de la navegación de la embarcación de sondeos.
- 06 Utilización de Ecosonda de Multi-Haz de entre 500 y 200 Khz, 60 impulsos por haz mínimo, haz con cono máximo de 1.5º, resolución en forma de operación vertical de 2 a 5 cm, capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real.
- 07 Para equipos DGPS se deberá usar unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje MRU (sensor de oleaje) de características apropiadas a las dimensiones de la embarcación.
- 08 Para equipos DGPS se deberá usar unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje MRU (sensor de oleaje) de características apropiadas a las dimensiones de la embarcación.
- 09 Medidor de velocidad de sonido en el agua para el registro de velocidades a las diferentes profundidades por zona levantada.
- 10 Embarcación con motor de potencia mínima de 150 H.P., para uso en aguas costeras hasta 20 millas náuticas, con matrícula y registro de navegación expedido por Capitanía del Puerto, equipo de seguridad y salvamento marítimo autorizado en su certificado, con capacidad de carga mínimo de 800 Kg.,.
- 11 Deberá contar con una Interfase que permita integrar la profundidad “Z” del fondo marino y el posicionamiento, conjuntamente con la información de los sensores integrados (rumbo y movimiento) de forma simultánea.
- 12 Computadora con características de procesador Pentium III como mínimo, con capacidad del disco duro que permita capturar y almacenar la información (X,Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z)



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

- 13 Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información.
- 14 Computadora y periféricos con el software (Topográfico, hidrográfico, hoja de cálculo, procesador de textos, presentaciones, dibujo asistido por computadora, etc.
- 15 Para la topografía, el aparato a emplear será un G.P.S. de uso topográfico de frecuencia simple L1 o doble L1/L2, con capacidad para procesar la información de cuando menos 8 (ocho) satélites con precisión para trabajos estáticos de +/-5 mm + 1 ppm y precisión de trabajos dinámicos RTK de +/-1 cm + 2ppm en la horizontal y 2 cm + 2ppm en la vertical.
- 16 Se deberá emplear software de transferencia de datos G.P.S. a computador, software presentación gráfica y edición de cadenas geodésicas levantadas, de modelos geoidales de post-proceso y cierres mediante el método de últimos cuadrados, transformación de datos y coordenadas y reporte de proyectos.
- 17 Se deberán de referenciar los puntos más importantes con el objeto de tenerlos localizados en los planos. Dichas referencias deberán ser ubicadas en lugares fijos y estratégicos fáciles de localizar. Así mismo se deberá de presentar una tabla de registro de las referencias la cual contenga las posiciones X, Y, Z, con relación a los puntos referenciados e indicar el lugar sobre el cuál se ubican las referencias.
- 18 Ploteadora de planos a color, para imprimir planos con ancho mínimo de 60 cm.
- 19 Elaboración de Planos.  
Deberán contener las instalaciones que intervienen en el levantamiento, y se dibujarán los límites de proyecto a considerar en los cálculos de volumen, los planos deberán contener lo siguiente:
  - a).- Se utilizará papel tipo bond para los originales y, para las copias.
  - b).- Todos los planos estarán referidos al NIVEL DE BAJAMAR MEDIO INFERIOR.
  - c).- Se interpolarán isobatas a cada metro y curvas maestras a cada 5 metros.
  - d).- Cuadro de notas y la fecha de los días en que se efectuó el levantamiento.
  - e).- Escala grafica numérica.
  - f).- Simbología empleada.
  - g).- Cuadro de referencias.
  - h).- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales con una nomenclatura y placa de identifica.
  - i).- Los planos se elaboraran a escala 1:2000 y 1:2500.
  - j).- En todas las secciones transversales el perfil del fondo se dibujará de forma continua
- 20 El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al PRESTADOR DEL SERVICIO por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

- 21 Los levantamientos batimétricos, topográficos y topo batimétricos de reconocimiento y de detalle se deberán entregar en un máximo de 15 días calendario (incluye trabajos de campo y gabinete).
- 22 Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, de traslados, de instalaciones y esperas, así como por maniobras derivados de la operación propia del puerto.
- 23 Todos los materiales mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, equipo y maquinaria, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del trabajo por unidad de obra terminada
- 24 El contratista deberá tomar en consideración que en los levantamientos que se realicen, personal de la Gerencia de Ingeniería de API podrá participar en el momento que lo requiera.
- 25 Documentos que se deben entregar.
  - 1.- Original y copia en Bond de planta general del levantamiento batimétrico
  - 2.- Secciones transversales en papel bond
  - 3.-Cálculo de volúmenes en original y dos copias (si se requiere)
  - 4.- Original y copia de la memoria descriptiva
  - 5.- Original y copia de informe fotográfico.
  - 6.- Reporte de condición del canal por segmento y dársenas con planos doble carta de los bajos determinados y análisis preventivo para el mantenimiento de las profundidades de navegación a los calados oficiales del Puerto en original y copia.
  - 7.- Tridimensional de imágenes
  - 8.-.CD conteniendo toda la información del levantamiento,

1.7 Normatividad a cumplir.

- a) **NORMATIVA SCT.- N CTR PUE 1 03 001/06.- Dragado con equipo Marino**

**5. Producto o documentos esperados y su forma de presentación.**

Al finalizar cada presupuesto base, el prestador de servicios entregará un CD conteniendo toda la información solicitada en electrónico en formatos modificables.

Siendo los entregables los siguientes:

1. Original y copia de levantamiento batimétrico (planta y secciones)
2. Original y copia de la memoria descriptiva(comentarios y observaciones)

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

3. Original y copia del cálculo de volumen
4. Cd conteniendo toda la información del levantamiento
5. Representación tridimensional del levantamiento batimétrico.
6. Rollos de ecosonda utilizados durante el levantamiento.

**ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 3. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_  
(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas en su modalidad electrónica, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

No. de Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad mixta: **IA-009J3B001-N34-2015**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)  
**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015"**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electronica **No. IA-009J3B001-N34-2015** para la contratación de: \_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 5. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica No. IA-009J3B001-N34-2015**

El que suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo) \_\_\_\_\_,

Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ (Razón social) \_\_\_\_\_,

que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

para prestar en forma eficiente los servicios de

\_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 6. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electronica **No. IA-009J3B001-N34-2015** para la contratación de \_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N34-2015**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

**ANEXO 8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**ANEXO 9. FORMATO DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA “API”, Y EL “PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **1. La “API” declara que:**

**1.1 Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2 Personalidad.-** Está representada legalmente en este acto por el \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Colima, inscrita en el Registro Público y del Comercio el día \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3 Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**1.4 Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Invitación a cuando menos tres personas número \_\_\_\_\_, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI, 26 Fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Sector Público, y art. 30 tercer párrafo de su reglamento.

**1.5 Erogaciones.** La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ en términos del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2. El “PRESTADOR” declara que:

**2.1.- Constitución.-** Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del \_\_\_\_\_ Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio real número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**2.2.- Personalidad.-** Está representada legalmente en este acto por el \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Colima, inscrita en el Registro Público y del Comercio el día \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**2.3 Situación Fiscal y de seguridad social.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el PRESTADOR se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha \_\_\_\_\_. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Así mismo, el PROVEEDOR, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten “LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el PROVEEDOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha \_\_\_\_\_.

**2.4 Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

**2.5** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los SERVICIOS objeto de este contrato.

**2.6 Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.7 Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.8 Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

**2.9 Domicilio.** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**2.10** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**2.11** El PRESTADOR entregará como requisito indispensable a LA API su alta como patrón y las respectivas altas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015"**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" contratantes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PRESTADOR" el "\_\_\_\_\_." en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran \_\_\_\_\_ y son los que se describen en la invitación que la **API** realizara al "PRESTADOR" para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.4 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la "API", dentro de dicho proceso; se adjunta al presente contrato descripción técnica de la presentación del SERVICIO como **ANEXO I**.

La \_\_\_\_\_ de la API, representada en estos momentos por el \_\_\_\_\_, será el responsable de verificar el cumplimiento de los **SERVICIOS** reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes.

Los **SERVICIOS**, se suministrarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la "API", dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.4 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Monto del Contrato.** Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 MONEDA NACIONAL**) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA) menos retenciones. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato.** Del monto que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, y dado que la duración de este contrato comprende más de un ejercicio, las obligaciones de pago de la API estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La disposición pactada para el ejercicio \_\_\_\_\_, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, \_\_\_\_\_.

**QUINTA: Lugar y Forma de Pago.** Todos los pagos al **PRESTADOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PRESTADOR** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los **SERVICIOS**, se procesará por el importe siguiente, y a partir de que el **PRESTADOR** acredite con documentación, lo que se describe a continuación:

Número de Pago	Fecha de inicio	Importe del pago
1	_____.	\$ _____ ( _____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IVA.
2	_____. A la completa entrega de los SERVICIOS y a entera satisfacción de la API.	\$ _____ ( _____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IVA.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el “PRESTADOR” se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la “FECHA DE INICIO” que corresponda conforme a la tabla anterior, una estimación que contenga todos los datos generadores, incluyendo un informe de los SERVICIOS prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá CONSTANCIA de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**SEXTA: Plazo de Ejecución.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día \_\_\_\_\_ y vencerá precisamente el día \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA: Suspensión.** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de bienes, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**OCTAVA.- Prórroga.** Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la conclusión de **LOS SERVICIOS**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de **“EL PRESTADOR”**.

En caso de que el **PRESTADOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste, el atraso se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

**NOVENA: Forma de prestación de los servicios.** El “PRESTADOR” prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la en su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**DÉCIMA: Propiedad Intelectual.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PRESTADOR”**.

**DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.-** Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al \_\_\_\_\_ al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la “API” requiera al “PRESTADOR”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “PRESTADOR” satisfaga el requerimiento, la “API” le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el “PRESTADOR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El “PRESTADOR” podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la “API” será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al “PRESTADOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "API", ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "API" ni al “PRESTADOR”, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "API" pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al “PRESTADOR” se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA sin responsabilidad para ninguna de LAS PARTES, que el objeto del contrato se alcance en fecha anterior a la pactada como vencimiento del plazo del mismo.

**DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.** “LAS PARTES” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la API.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.
- 9.- No cumplir con lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte del “PRESTADOR” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.** La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y

III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA: Garantía de cumplimiento y de Anticipo.- \_\_\_\_\_.**

**DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones.** Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia.** El “**PRESTADOR**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PRESTADOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la “**API**” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PRESTADOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la “**API**”, a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA OCTAVA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PRESTADOR** con el personal de la **API**, las relaciones entre **LAS PARTES** se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del “PRESTADOR”** se compromete a responder de la



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

calidad de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la API.** El “PRESTADOR” estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al “PRESTADOR” o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El “PRESTADOR” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral.** El “PRESTADOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad.** El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

**VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro.** En visto de que la “API” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “PRESTADOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “API” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA QUINTA.- EI “PRESTADOR” NO** podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.** \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

**VIGÉSIMA NOVENA.- Solución de Controversias.** Como procedimiento por el cual LAS PARTES, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- a) Cuando una de LAS PARTES advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.
- b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.

- c) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar.
- d) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de LAS PARTES para promover lo conducente.
- e) En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta cláusula hubiera sido **EL “PRESTADOR”** y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, **LA API** procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

**TRIGÉSIMA.-** Atendiendo la instrucción emitida por el Gobierno Federal en el “Programa Nacional para Formalización del Empleo 2013”, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, es necesario que **EL PRESTADOR** envíe a **LA API**, durante los primeros cinco días de cada mes durante la vigencia del presente contrato, un informe en donde se detallen las altas y bajas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el entendido que, en caso de no cumplir con lo señalado en ésta cláusula, será causa de rescisión del presente contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.** En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, **LAS PARTES** se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cinco tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_\_\_.

**POR LA API**

**POR EL PRESTADOR**

---

---



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**T E S T I G O S**

**GERENCIA JURÍDICA API**

\_\_\_\_\_ **API**

“Nota aclaratoria sobre el formato de contrato: El presente contrato es un modelo, por lo que su versión final podrá variar al momento de la firma, dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación”.

**ANEXO 10. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. IA-009J3B0001-N34-2015**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :  SÍ

NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
<i>Supuestos</i>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<i>Supuestos</i>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<i>Supuestos</i>	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

<b>Supuestos</b>	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
	<b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>				
	<b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>				
	<b>El desarrollo de la INVITACION se apegó a la normatividad aplicable.</b>				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

**SÍ**

**NO**

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACION, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx) ; [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**ANEXO 11. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica No. IA-009J3B001-N34-2015**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

---

(Cargo y firma del representante legal de la empresa

**ANEXO 12. ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**FORMATO LIBRE**

**ANEXO 13. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N34-2015**, para adjudicar la contratación del **“SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

\_\_\_\_\_

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en \_\_\_\_ hojas útiles.

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_

Nombre y firma del POSTOR o de su Representante legal

**ANEXO 14. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 15. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

**P R E S E N T E.**

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.

**ANEXO 16. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

**La póliza de garantía** deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN LA MODALIDAD ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN CANALES DE NAVEGACION, DÁRSENAS Y ZONAS DE ATRAQUE, EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO 2015”**

**INVITACIÓN IA-009J3B001-N34-2015**

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del proveedor demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.